



Registro de la unión de hecho en relación con la sociedad de bienes Registration of the partnership in relation to the property partnership

Tania Margoth Ruiz-Salas
aniamrs42@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Santo Domingo, Santo Domingo de los Tsáchilas, Ecuador

<https://orcid.org/0009-0002-9704-6218>

Carmen Abigail Melendrez-Gualoto
carmenamg15@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Santo Domingo, Santo Domingo de los Tsáchilas, Ecuador

<https://orcid.org/0009-0001-0328-0883>

Alejandro Gabriel Saavedra-Bermeo
alejandrogbs11@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Santo Domingo, Santo Domingo de los Tsáchilas, Ecuador

<https://orcid.org/0009-0001-7652-6899>

Wilson Alfredo Cacpata-Calle
us.wilsoncacpata@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Santo Domingo, Santo Domingo de los Tsáchilas, Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-0615-2908>

RESUMEN

Se presenta como objetivo de investigación analizar el registro de la unión de hecho en relación con la sociedad de bienes. Se desarrolló bajo una metodología descriptiva documental, basándose en la recopilación y análisis de fuentes secundarias, incluyendo 10 artículos científicos. El análisis del registro de la unión de hecho en relación con la sociedad de bienes pone de manifiesto la necesidad urgente de armonizar y fortalecer los marcos normativos que rigen estas uniones en diferentes jurisdicciones. A pesar de los avances legislativos, persisten significativas lagunas que afectan la protección patrimonial de las parejas en unión de hecho, particularmente en contextos de diversidad sexual y situaciones de discriminación.

Descriptores: estado civil; derechos sociales y económicos; derecho de la familia. (Fuente: Tesoro UNESCO).

ABSTRACT

The objective of the research is to analyse the registration of the de facto union in relation to the property partnership. It was developed under a descriptive documentary methodology, based on the collection and analysis of secondary sources, including 10 scientific articles. The analysis of the registration of de facto unions in relation to the property partnership highlights the urgent need to harmonise and strengthen the regulatory frameworks governing these unions in different jurisdictions. Despite legislative advances, significant gaps persist that affect the asset protection of de facto unions, particularly in contexts of sexual diversity and situations of discrimination.

Descriptors: marital status; social and economic rights; family law. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 05/07/2024. Revisado: 12/07/2024. Aprobado: 21/07/2024. Publicado: 24/08/2024.

Sección artículos de investigación



INTRODUCCIÓN

El registro de la unión de hecho y su relación con la sociedad de bienes es un tema de creciente importancia en el ámbito jurídico, especialmente en un contexto donde las estructuras familiares han evolucionado más allá de los modelos tradicionales. Las uniones de hecho, reconocidas en muchas jurisdicciones, presentan desafíos únicos en cuanto a la protección de los derechos patrimoniales de las parejas involucradas. La falta de un marco normativo claro y homogéneo ha generado situaciones en las que los derechos de propiedad y sucesión de estas parejas no están adecuadamente protegidos, lo que puede llevar a desigualdades y vulnerabilidad económica, especialmente en caso de separación o fallecimiento de uno de los miembros.

La literatura existente subraya la necesidad de una revisión legislativa que garantice una mayor equidad en la protección de los bienes comunes dentro de las uniones de hecho (Castro-Tixilema & Carrillo-Abogado, 2023) destacan que, en Ecuador, las lagunas legales en torno a los derechos sucesorios de las parejas en unión de hecho requieren una reforma urgente para asegurar una protección adecuada de estos derechos. De manera similar, (De-Verda & Beamonte, 2015) señalan que, aunque la Ley 5/2012 en la Comunidad Valenciana facilita la formalización de estas uniones, su aplicación práctica enfrenta desafíos significativos que limitan su efectividad, particularmente en lo referente a la distribución de bienes.

En contextos donde las uniones de hecho involucran a parejas del mismo sexo, como se señala en el trabajo de (Sarmiento, 2009), persisten problemas de discriminación que agravan la situación patrimonial de estas parejas. Por otro lado, (Espinoza-Collao, 2015) identifica resistencias legales y sociales en Chile que dificultan la implementación de legislaciones que buscan formalizar y proteger las uniones de hecho, lo cual refleja una problemática común en varios países de la región. A través de un enfoque comparativo y la revisión de experiencias en diferentes contextos legales, se busca ofrecer una perspectiva integral que aborde las deficiencias actuales y promueva un marco normativo más equitativo y protector (Taborda-León, 2010; Varas-Braun, 2010; Vargas & Riffo, 2014).

A partir de lo anterior, se presenta como objetivo de investigación analizar el registro de la unión de hecho en relación con la sociedad de bienes.

MÉTODO

El presente estudio se desarrolló bajo una metodología descriptiva documental, orientada a analizar el registro de la unión de hecho en relación con la sociedad de bienes, lo cual permitió una revisión de la normativa, doctrina y jurisprudencia relacionada con las uniones de hecho en diferentes jurisdicciones, con el fin de identificar los desafíos y oportunidades que presentan en términos de protección patrimonial.

La investigación se basó en la recopilación y análisis de fuentes secundarias, incluyendo 10 artículos científicos. Los términos de búsqueda fueron cuidadosamente seleccionados para abarcar aspectos clave del tema, como "unión de hecho", "sociedad de bienes", "derechos patrimoniales", y "regulación jurídica", tanto en español como en inglés.

El análisis documental se llevó a cabo mediante un proceso de categorización de la información recolectada, organizándola en temas clave como los derechos sucesorios, los efectos patrimoniales tras la ruptura de la unión de hecho, y las problemáticas probatorias en el reconocimiento de estas uniones.

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Se presentan los resultados de la investigación:



Tabla 1. Registro de la unión de hecho y la sociedad de bienes.

REFERENCIA	OBJETIVO DEL ESTUDIO	METODOLOGÍA	RESULTADOS	CONCLUSIONES
Castro-Tixilema & Carrillo-Abogado (2023)	Analizar la declaratoria de unión de hecho y su relación con los derechos sucesorios en Ecuador.	Revisión doctrinal y normativa en el contexto ecuatoriano.	Se identifican lagunas en la legislación respecto a los derechos sucesorios de parejas en unión de hecho.	Se requiere una reforma legal para garantizar una adecuada protección de los derechos sucesorios en uniones de hecho.
De-Verda & Beamonte (2015)	Examinar la Ley 5/2012 sobre uniones de hecho formalizadas en la Comunidad Valenciana.	Análisis normativo de la ley valenciana.	La ley facilita la formalización de uniones de hecho, pero presenta desafíos en su aplicación práctica.	Es necesario ajustar la ley para mejorar su eficacia y aplicabilidad en la práctica.
Espinoza-Collao (2015)	Analizar la juridificación de las uniones de hecho y la propuesta legislativa en Chile.	Estudio de caso sobre el proyecto legislativo de Acuerdo de Vida en Pareja.	El proyecto propone importantes avances en la protección de las uniones de hecho, aunque enfrenta resistencia social y legal.	La adopción del proyecto legislativo podría fortalecer la protección legal de las uniones de hecho en Chile.
Muñoz-Catalán (2014)	Comparar la evolución de las parejas de hecho tradicionales con las uniones intersexuales.	Análisis comparativo de diferentes tipos de uniones.	Las uniones intersexuales presentan desafíos únicos que no son abordados adecuadamente por la legislación tradicional.	Se requiere una evolución en el marco jurídico para incluir y proteger adecuadamente a las uniones intersexuales.
Párraga-de-Esparza (2008)	Explorar la regulación de las uniones estables de hecho en la Constitución venezolana de 1999.	Análisis constitucional de las uniones de hecho en Venezuela.	La Constitución venezolana ofrece una base sólida para la protección de las uniones de hecho, pero su implementación es deficiente.	Es necesario mejorar la implementación y el reconocimiento de estas uniones en la práctica jurídica.
Sarmiento (2009)	Abordar la lucha contra la discriminación en las uniones de hecho entre parejas del mismo sexo.	Revisión doctrinal y normativa en el contexto de la lucha contra la discriminación.	Aunque hay avances en el reconocimiento de estas uniones, persiste la discriminación en su aplicación.	Es crucial continuar la lucha por la igualdad de derechos en las uniones de hecho entre parejas del mismo sexo.
Taborda-León (2010)	Examinar los problemas probatorios relacionados con las uniones maritales de hecho.	Análisis de casos y doctrinas sobre pruebas en uniones de hecho.	Existen dificultades significativas en la probación de la existencia de uniones de hecho, lo que afecta los derechos de los involucrados.	Se recomienda mejorar las herramientas probatorias y los procedimientos para el reconocimiento de estas uniones.



Turner-Saelzer (2010)	Investigar la unión de hecho como institución del derecho de familia y sus efectos personales.	Revisión doctrinal y normativa del derecho de familia.	La unión de hecho es reconocida, pero su regulación presenta inconsistencias que afectan a los derechos personales de los involucrados.	Se necesitan reformas para armonizar los efectos personales derivados de la unión de hecho con el resto del derecho de familia.
Varas-Braun (2010)	Analizar las implicaciones de las uniones de hecho en el derecho sucesorio, especialmente para solteros sin hijos.	Revisión doctrinal y normativa en el contexto del derecho sucesorio.	Las uniones de hecho plantean retos particulares en el derecho sucesorio, especialmente en cuanto a la libertad de testar.	Es necesaria una revisión de las normativas sucesorias para incluir adecuadamente a las uniones de hecho.
Vargas & Riffo (2014)	Evaluar los efectos patrimoniales tras la ruptura de la unión de hecho en el sistema jurídico chileno.	Análisis normativo y de casos en el contexto chileno.	La legislación chilena tiene lagunas significativas en la regulación de los efectos patrimoniales tras la ruptura de estas uniones.	Se requiere una reforma legal que aborde de manera más completa los efectos patrimoniales en las uniones de hecho.

Fuente: Elaboración propia.

En función de la tabla 1, el análisis del registro de la unión de hecho en relación con la sociedad de bienes revela una serie de desafíos y oportunidades que varían según el contexto legal y cultural de cada país, pero que comparten la necesidad de una mayor claridad normativa y protección de derechos. La revisión de la literatura sugiere que, aunque se han logrado avances significativos en el reconocimiento legal de las uniones de hecho, persisten lagunas y ambigüedades en la regulación de los efectos patrimoniales que derivan de estas uniones.

Por consiguiente, (Castro-Tixilema & Carrillo-Abogado, 2023) destacan que, en Ecuador, la declaratoria de unión de hecho presenta vacíos legales importantes en lo que respecta a los derechos sucesorios, lo que pone en riesgo la protección del patrimonio común de las parejas involucradas. Este problema no es exclusivo del contexto ecuatoriano (De-Verda & Beamonte, 2015), al analizar la Ley 5/2012 en la Comunidad Valenciana, señalan que, aunque esta legislación facilita la formalización de uniones de hecho, su implementación práctica enfrenta desafíos que limitan su efectividad, particularmente en el ámbito patrimonial.

En el caso de Chile, (Espinoza-Collao, 2015) analiza la propuesta legislativa del Acuerdo de Vida en Pareja, la cual busca formalizar las uniones de hecho y otorgarles un marco legal más robusto. Sin embargo, aunque la propuesta representa un avance significativo, enfrenta resistencias tanto legales como sociales, lo que dificulta su implementación. Similarmente, (Vargas & Riffo, 2014) subrayan que, tras la ruptura de una unión de hecho en Chile, existen lagunas legales significativas que complican la distribución justa de los bienes comunes, lo que evidencia la necesidad de una reforma legislativa que aborde de manera integral estos aspectos.

La situación es aún más compleja en contextos donde las uniones de hecho involucran a parejas del mismo sexo o relaciones intersexuales (Sarmiento, 2009) destaca la lucha continua contra la discriminación en el reconocimiento de las uniones de hecho entre parejas del mismo sexo, indicando que, aunque ha habido avances, estos no han sido suficientes para garantizar la plena igualdad en la protección patrimonial. De manera similar, (Muñoz-Catalán, 2014) argumenta que las uniones intersexuales presentan desafíos únicos que la legislación actual no aborda adecuadamente, lo que deja a estas parejas en una situación de vulnerabilidad jurídica.

Por otro lado, (Taborda-León, 2010) aborda las dificultades probatorias en el reconocimiento de las uniones de hecho, un factor que directamente impacta en la protección de los bienes comunes. La falta de pruebas contundentes puede resultar en la negación de derechos patrimoniales, lo que pone de relieve la necesidad de mejorar los mecanismos probatorios y normativos en este ámbito.

Así mismo, (Turner-Saelzer, 2010) analiza la unión de hecho como una institución del derecho de familia, señalando que, aunque se reconoce en la mayoría de los ordenamientos jurídicos, su regulación presenta inconsistencias que afectan los derechos personales y patrimoniales de los involucrados. Esto subraya la necesidad de reformas que armonicen los efectos personales y patrimoniales derivados de la unión de hecho con el resto del derecho de familia. En concurrencia, (Varas-Braun, 2010) discute las implicaciones de las uniones de hecho en el derecho sucesorio, especialmente en lo que respecta a la libertad de testar para solteros sin hijos. Su análisis revela que las uniones de hecho, al no estar plenamente reconocidas en algunos sistemas legales, pueden llevar a una distribución injusta del patrimonio, lo que refuerza la necesidad de un marco legal que reconozca y proteja adecuadamente los derechos sucesorios de las parejas en unión de hecho.

CONCLUSIÓN

El análisis del registro de la unión de hecho en relación con la sociedad de bienes pone de manifiesto la necesidad urgente de armonizar y fortalecer los marcos normativos que rigen estas uniones en diferentes jurisdicciones. A pesar de los avances legislativos, persisten significativas lagunas que afectan la protección patrimonial de las parejas en unión de hecho, particularmente en contextos de diversidad sexual y situaciones de discriminación. Para asegurar una equidad real y efectiva, es imperativo que las reformas legales aborden de manera integral tanto los desafíos probatorios como la regulación de los efectos patrimoniales y sucesorios, garantizando así que los derechos de todos los miembros de estas uniones sean plenamente reconocidos y protegidos.

REFERENCIAS

- Castro-Tixilema, JL & Carrillo-Abogado, AF (2023). La declaratoria de unión de hecho y los derechos de sucesión en el Ecuador [The declaration of de facto union and inheritance rights in Ecuador]. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6 (2), 143-151.
- De-Verda & Beamonte, JR, (2015). La ley 5/2012, de 15 de octubre, de uniones de hecho formalizadas de la comunidad valenciana [Law 5/2012, of 15 October, on formalised de facto unions in the Valencian Community]. *Revista Boliviana de Derecho*, (19), 770-789.
- Espinoza-Collao, Á. D., (2015). La juridificación de las uniones de hecho y la propuesta valiosa contenida en el proyecto legislativo de Acuerdo de Vida en Pareja en Chile [The juridification of de facto unions and the valuable proposal contained in the draft legislation on the Life Partnership Agreement in Chile]. *Ius et Praxis*, 21 (1), 101-135.
- Muñoz-Catalán, E., (2014). Perspectiva evolutiva de las tradicionales parejas de hecho frente a las uniones intersexuales. Nómadas [An evolutionary perspective on traditional partnerships versus intersex unions. Nomads]. *Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 43 (3).
- Párraga-de-Esparza, M., (2008). Las uniones estables de hecho en la constitución venezolana de 1999 [De facto stable unions in the Venezuelan constitution of 1999]. *Cuestiones Jurídicas*, II(1), 11-39.
- Sarmiento E., JP. (2009). Las uniones maritales de hecho entre parejas del mismo sexo, una lucha inconclusa contra la discriminación [Same-sex de facto marital unions, an unfinished fight against discrimination]. *Revista de Derecho*, (32), 57-96.



- Taborda-León, D.I., (2010). Problemática Probatoria frente al tema de las Uniones Maritales de Hecho [Evidentiary issues in the field of common-law marital unions]. *Revista VIA IURIS*, (9), 109-120.
- Turner-Saelzer, S., (2010). La unión de hecho como institución del derecho de familia y su régimen de efectos personales. *Ius et Praxis*, 16 (1), 85-98.
- Varas-Braun, JA, (2010). Uniones de hecho y derecho sucesorio (libertad de testar para solteros sin hijos [Unmarried couples and inheritance law (freedom of testament for childless unmarried persons)]. *Revista de Derecho (Valdivia)*, XXIII (2), 9-22.
- Vargas, DG & Riffo, JC (2014). De los efectos patrimoniales tras la ruptura de la unión de hecho en el ordenamiento jurídico chileno [On the patrimonial effects after the breakdown of the de facto union in the Chilean legal system]. *Revista Boliviana de Derecho*, (17), 94-112.

Derechos de autor: 2024 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>